

terminos, y no en otro le concedian de lo permit-
tambien se vio otro Memorial deo por
Antonio Fernandez, Labrador en el Puesto de El
Dioquivar en Hacienda de D. Santos Alencas
debidamente se le permitia tener para el Puesto de
Cabezas, y las Cabañas de su Villa enterada acorda
de respecto de que concurran al dho punto la la-
bor de cada uno de los dhas, y de las Cabañas de
Gandules que excede por las Cabañas, y no al puen-
to de Gandules, ni de las Cabañas que prohibe
la ordenanza Municipal, que se le conceda
dele conceda a D. Antonio Fernandez, permiti-
endo para el Puesto tener hasta en Numero de ciento
y cincuenta Cabañas, y con ellas sentir el Puesto
de la Labor de Cuncas, prohibiendo de su union con
otras, y el q^o entiendo alguno de los dhas puntos, so-
mo no sea para hilar artesanias de Cuncas
debidamente se vio otro Memorial deo por
Juan Estrella, Labrador de Cuncas en el Puesto de El
Dioquivar, el dho punto de Cuncas que se le ha
debe hasta de personas de Cuncas, y las Cabañas
que debe enteradas, y la Villa enterada acor-
do de respecto de que concurran al dho punto la la-
bor de cada uno de los dhas, y de las Cabañas de
Gandules que excede por las Cabañas, y no al puen-
to de Gandules, ni de las Cabañas que prohibe
la ordenanza Municipal, que se le conceda
dele conceda a D. Juan Estrella, permiti-
endo para el Puesto tener hasta en Numero de ciento
y cincuenta Cabañas, y con ellas sentir el Puesto
de la Labor de Cuncas, prohibiendo de su union con
otras, y el q^o entiendo alguno de los dhas puntos, so-
mo no sea para hilar artesanias de Cuncas